

DECRETO No. (4112.010.20.1212

) De 2024

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC PARA LA VIGENCIA 2025"

El Alcalde de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales contempladas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, Decreto 111 de Enero 15 de 1996, el Acuerdo 0438 del 24 de Mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo 0591 de Diciembre 10 de 2024, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Distrito Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2025.

Que el Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, "por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", establece:

Artículo 18 del Capítulo IV (...)

FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL MUNICIPAL "COMFIS",... 4. "Aprobar el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, determinando las metas financiera (montos mensuales máximos de ingresos y gastos) y aprobar su distribución entre funcionamiento, inversión y deuda dentro de los diez (10) días calendarios, siguientes a la liquidación del Presupuesto General del Municipio, que permita contar con un instrumento adecuado de planificación financiera que evite la generación de déficit fiscales o de tesorería"

Que según el Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018 Capítulo IV - DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Artículo 88. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA- PAC establece:

"El Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, será ejecutado por los diferentes organismos que conforman el presupuesto General del municipio de conformidad con la programación que establezca cada uno acorde a sus necesidades y a los techos asignados, con la coordinación de la Subdirección de la Tesorería Municipal, quien realizará la disponibilidad y asignación en el Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial - SGAFT, teniendo en cuenta las metas y políticas financieras establecidas en el Plan Financiero y aprobado por el COMFIS.

Que el Subdirector de Tesorería del Departamento Administrativo de Hacienda, Distrito de Santiago de Cali, mediante oficio No. 202441310300051424 de diciembre 24 del 2024, solicitó al COMFIS someter a su consideración la Distribución del Programa Anualizado de Caja (PAC) correspondiente a la vigencia 2025, por valor de \$5.887.095.117.723, conforme a lo aprobado por el Acuerdo Distrital No. 0591 del 10 de diciembre de 2024.

Je Je



DECRETO No. (4112.010.20.1212

) De 2024

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC PARA LA VIGENCIA 2025"

Que la Secretaria Técnica del COMFIS, mediante oficio No. 202441310200039444 del 30 de diciembre del 2024, informa a la Subdirección de Tesorería, que le fue aprobada la solicitud de aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, conforme a lo consagrado en el Acuerdo No.0591 del 10 de Diciembre de 2024, el cual asciende a \$5.887.095.117.723

Que el Consejo de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No.4131.020.1.13.051-2024 de la sesión de diciembre 30 de 2024, aprobó la Programación del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC presentado para la vigencia 2025, y autorizó la elaboración del acto administrativo, permitiendo así iniciar la ejecución de los pagos por la Subdirección de Tesorería en la vigencia 2025.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el Alcalde,

DECRETA:

ART'ÍCULO PRIMERO: Establézcase el Programa Anual Mensualizado de Caja - P.A.C. de los recursos estimados para la vigencia fiscal de 2025, que financian los gastos a ejecutarse por parte de la Administración Central del Distrito Especial de acuerdo al siguiente detalle:

MES	INGRESOS CORRIENTES	RECURSOS DE CAPITAL	TOTAL INGRESOS	%Corriente	%Capital	%
ENERO	368.950.334.338	16.011.383.594	384.961.717.932	6,57%	5,99%	6,54%
FEBRERO	380.103.273.677	15.518.845.611	395.622.119.287	6,76%	5,80%	6,72%
MARZO	808.324.734.636	20.342.087.349	828.666.821.985	14,38%	7,61%	14,08%
ABRIL	905.252.358.099	20.533.413.440	925.785.771.538	16,11%	7,68%	15,73%
MAYO	513.503.380.915	23.055.607.683	536.558.988.598	9,14%	8,62%	9,11%
JUNIO	354.642.297.561	32.046.394.530	386.688.692.091	6,31%	11,98%	6,57%
JULIO	579.601.025.661	28.333.170.150	607.934.195.811	10,31%	10,60%	10,33%
AGOSTO	336.610.464.659	28.147.596.149	364.758.060.808	5,99%	10,53%	6,20%
SEPTIEMBRE	336.774.646.561	23.211.388.404	359.986.034.965	5,99%	8,68%	6,11%
OCTUBRE	316,960,524,804	19.749.650.497	336.710.175.301	5,64%	7,39%	5,72%
NOVIEMBRE	304.674.853.180	18.956.574.789	323.631.427.969	5,42%	7,09%	5,50%
DICIEMBRE	414.283.039.228	21.508.072.210	435.791.111.438	7,37%	8,04%	7,40%
TOTAL	5.619.680.933.319	267.414.184.404	5.887.095.117.723	100,00%	100,00%	100,00%

1. N



Diciembre 30

) De 2024

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC PARA LA VIGENCIA 2025"

ARTÍCULO SEGUNDO: Asígnese el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. de pagos a los componentes del Presupuesto Distrital para la vigencia fiscal 2025, que financian los gastos a ejecutarse por parte de la administración distrital de acuerdo al siguiente detalle:

PAC GASTOS								
MES	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	SERVICIO DEUDA PUBLICA SERVICIO DEUDA PUBLICA FONDO CONTINGENCIAS		TOTAL GASTOS			
ENERO	72.910.632.910	210.995.198.708		1.893.713.302	313.932.744.290			
FEBRERO	82.011.869.141	293.489.655.677			375.501.524.818			
MARZO	68.721.621.669	264.132.959.361	4.227.721.468		337.082.302.498			
ABRIL	77.709.126.093	164.197.910.886	9.360.736.335		251.267.773.314			
MAYO	94.856.906.398	354.390.104.628	24.117.258.818		473.364.269.845			
JUNIO	70.614.981.697	375.176.963.663			445.791.945.359			
JULIO	136.141.897.526	334.274.563.261	18.768.217.601		489.184.678.388			
AGOSTO	80.698.417.348	336.687.620.259	26.708.522,542		444.094.560.149			
SEPTIEMBRE	62.988.418.370	152,449,188,439	6.732.128.769		222.169.735.578			
OCTUBRE	102.376.620.833	469.866.834.882	66.133.369.930		638.376.825.645			
NOVIEMBRE	59.515.458.016	372.144.312.725	1.697.143.105		433.356.913.846			
DICIEMBRE	231.208.414.385	1.201.212.882.274			1.462.971.843.992			
TOTAL	1.139.754.364.386	4.529.018.194.762		1.893.713.302	5.887.095.117.723			

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir del primero (1º.) de Enero de dos mil veinticinco (2025)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los (30) días del mes de diciembre de 2024

ÁLVARO ALEJANDRO EDER GARCES

Alcalde de Santiago de Cali

JHON JAIRO QUINCHUA CEBALLOS

Director Dpto. Administrativo de Hacienda

Elaboro: Carlos Andrés Daza Salazar - Profesional Universitário 🚭

Reviso : Dr. Juan Pablo Echeverry Ferreira - Subdirector de Finanzas Públicas del Municipio

Andrea Cáceres Cerón- Contratista -DAH

Dra: Martha Cecilia Armero Benitez - Asesora Despacho DAH

Dra Ana Catalina Castro Lozano - Directora Dpto. Adtvo. de Gestión Jurídica Pública

Dra. Angela María Catalán Gutierrez - Subdirectora de Doctrina y Asuntos Normativos

Diego Fernando Hau Caicedo- Secretario de Gobierno

Boletin 216 del 31/2ic/2024